

**RESOLUCION PRESIDENCIAL****N° 195-2026-P-CO-UNJ**

Jaén, 24 de junio de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 421-2026-UNJ-P, de fecha 23 de junio de 2026, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ; Oficio N° 351-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 22 de junio de 2026, emitido por el Secretario General (e); Acuerdo N° 0464-2026-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria N° 023-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026; Oficio N° 627-2026-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 16 de junio de 2026, emitido por el Director General de Administración; Informe Legal N° 350-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 15 de junio de 2026, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Oficio N° 597-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de junio de 2026, emitido por el Director General de Administración; Informe N° 341-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 11 de junio de 2026, emitido por la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Informe N° 004-2026/CO.ING.CAZCH, de fecha 10 de junio de 2026, emitido por el Coordinador de Obra; Carta N° 342-2026-UNJ/UEI/RASF, de fecha 03 de junio de 2026, emitido por la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones; Carta N° 051-2026-AIGV/RC, recepcionado con fecha 03 de junio de 2026, emitido por el Representante Común del Consorcio Supervisor Norte; Carta N° 023-2026-ING.JASD-CSN/ING.SUP, recepcionado con fecha 02 de junio de 2026, emitido por el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor Norte; Carta N° 0049-2026-CCC-DSJV, de fecha 01 de junio de 2026, emitido por el Representante Común del Consorcio Cerro Colorado; Carta N° 003-2026-CSCC-ING.NSCO, de fecha 28 de mayo de 2026, emitido por el Residente de Obra del Consorcio Cerro Colorado; Acta de Reinicio de Obra N° 01, de fecha 26 de mayo de 2026; Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra N° 01, de fecha 17 de febrero de 2026; Resolución de Administración N° 023-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de febrero de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, a través del Artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno, de acuerdo a la citada Ley";

Que, mediante numeral 5.2 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que, la comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y dedicación exclusiva la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos;

Que, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las entidades públicas son responsables de asegurar que la ejecución de las inversiones se realice conforme a los plazos, condiciones técnicas y programación aprobadas, debiendo adoptarse las medidas administrativas necesarias para garantizar su continuidad, control y culminación, en concordancia con los objetivos institucionales y el uso eficiente de los recursos públicos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 195-2026-P-CO-UNJ

24-JUNIO-2026

Que, conforme al Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, este sistema tiene por finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva provisión de infraestructura y servicios, garantizando la adecuada programación, seguimiento y control de las inversiones ejecutadas por las entidades del sector público;

Que, mediante el Artículo 142° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 377-2019-EF, referente al Plazo de la ejecución contractual, que establece:

142.7. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos, según corresponda al objeto de la contratación; salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.

142.8. Reiniciado el plazo de ejecución corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, a través del Artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria aprobado con Decreto Supremo N° 234-2022-EF, referente a la Actualización del Programa de Ejecución de Obra, que señala:

178.1. Cuando se produzca la suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra según lo previsto en el numeral 142.7 del artículo 142, corresponde también la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión. Esta disposición también se aplica cuando la suspensión del plazo de ejecución de la obra se acuerde como consecuencia del sometimiento a arbitraje de una controversia.

178.2. En caso se resuelva el contrato de ejecución de obra, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de supervisión hasta que se contrate la ejecución del saldo de obra.

178.3. En caso se resuelva el contrato de supervisión, las partes pueden acordar suspender el plazo de ejecución del contrato de obra, hasta que se contrate un nuevo supervisor.

178.4. Lo dispuesto en los numerales 178.2 y 178.3 resulta aplicable a otros contratos que por su naturaleza requieran supervisión.

178.5. El contratista puede suspender el plazo de ejecución del contrato de obra cuando la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones consecutivas, debiendo considerarse lo siguiente: a) El contratista requiere a la Entidad, mediante comunicación escrita, que pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. b) Vencido el plazo, si el incumplimiento continúa, el residente anota en el cuaderno de obra la decisión de suspensión. c) La suspensión se produce desde el día siguiente de realizada la anotación. d) La suspensión del plazo de ejecución del contrato de obra da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados y debidamente acreditados. e) Esta suspensión genera, a su vez, la suspensión del plazo de ejecución del contrato de supervisión, correspondiendo también el pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados.

178.6. Durante la suspensión del plazo de ejecución, las partes pueden realizar trámites propios de la gestión de contrato, tales como aquellos destinados a la aprobación de prestaciones adicionales u otro tipo de modificaciones contractuales, siempre que ello resulte posible y no contravenga otras disposiciones del presente Reglamento.

178.7. Culminado el evento que produjo la paralización del plazo de ejecución del contrato, las partes suscriben un acta, acordando la fecha de su reinicio. En caso no exista acuerdo, la Entidad determina la fecha de reinicio.

178.8. Reiniciado el plazo de ejecución del contrato, la Entidad comunica por escrito al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios correspondientes, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Que, según el numeral 198.7 del Artículo 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "la ampliación de plazo obliga al



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 195-2026-P-CO-UNJ

24-JUNIO-2026

contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor los eleva a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad se pronuncia sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor”;

Que, mediante la Resolución de Administración N° 263-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 10 de diciembre de 2024, en el Artículo Primero, se resuelve Aprobar el Expediente de Contratación de Procedimiento de Selección Concurso Público N° 02-2024-UNJ/CS-1, que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, por el importe de S/ 623,090.44 (Seiscientos Veintitrés Mil Noventa con 44/100 Soles). Asimismo, en el Artículo Segundo, se resuelve DESIGNAR como Miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 02-2024-UNJ/CS-1, que tiene por objeto la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146;

Que, con la Resolución de Administración N° 268-2024-UNJ-P/DGA, de fecha 16 de diciembre de 2024, se resuelve Aprobar las Bases Administrativas para el Procedimiento de Selección Concurso Público N° 02-2024-UNJ/CS-1, que tiene por objeto la: Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 072-2025-P-CO-UNJ, de fecha 09 de abril de 2025, se resuelve DECLARAR la NULIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE CONCURSO PÚBLICO N° 02-2024-UNJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, bajo la causal “Por Contravenir a las Normas Legales”, en aplicación a lo establecido en el Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, debiendo retrotraerse a la Etapa de Absolución de Consultas y Observaciones e Integración de Bases, conforme a los fundamentos facticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución;

Que, con fecha 29 de abril de 2025, el Comité de Selección adjudicó la buena pro del Concurso Público N° 002-2024-UNJ/CS-1, para la Contratación de la Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, por el monto de S/ 560,781.40 (Quinientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Uno con 40/100 Soles);

Que, con fecha 13 de mayo de 2025, se realizó el Consentimiento Manual de la Buena Pro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 195-2026-P-CO-UNJ

24-JUNIO-2026



Que, con fecha 05 de junio de 2025, se suscribió el Contrato de Consultoría de Obra N° 0005-2025-UNJ, Concurso Público N° 002-2024-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO SUPERVISOR NORTE (integrado por MANUEL ALEXANDER LEON NUREÑA con RUC N° 10410976060 y SEGUNDO HILARIO BARRETO OTINIANO con RUC N° 10443427614), para la Contratación de la Consultoría de Obra, para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, por el monto de S/ 560,781.40 (Quinientos Sesenta Mil Setecientos Ochenta y Uno con 40/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de la ejecución de la prestación 240 días calendario;



Que, con fecha 03 de septiembre de 2025, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2025-UNJ, Licitación Pública N° 004-2024-UNJ/CS-1, entre la Universidad Nacional de Jaén y el CONSORCIO CERRO COLORADO, con RUC N° 20614469502 (integrado por CALOF CONSTRUCCIONES S.R.L. con RUC N° 20487950301 y CORPORACIÓN ARECO S.A.C. con RUC N° 20539158091), para la Contratación de la Ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, por el monto de S/ 12'228,123.35 (Doce Millones Doscientos Veintiocho Mil Ciento Veintitrés con 35/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, teniendo como plazo de la ejecución de la prestación 180 días calendario;



Que, con fecha 17 de septiembre de 2025, se realizó la entrega del terreno por parte de la Universidad Nacional de Jaén al Contratista Consorcio Cerro Colorado, en el cual se ejecutarán los trabajos de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146;



Que, con fecha 23 de septiembre de 2025, se realizó el Inicio de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén, del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146;

Que, mediante la Resolución Presidencial N° 243-2025-P-CO-UNJ, de fecha 27 de octubre de 2025, se resuelve APROBAR el Cronograma de Obra Actualizado por inicio de la ejecución de la Obra: “AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN, DEL DISTRITO DE JAÉN-PROVINCIA DE JAÉN-DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, CON CUI N° 2512146, solicitada por el CONSORCIO SUPERVISOR NORTE, consistente en el Programa de Ejecución CPM, Calendario de Avance de Obra Valorizado y Calendario de Adquisición de Materiales, siendo la nueva fecha de culminación de la Obra el 21 de marzo de 2026, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución;

Que, a través de la Resolución de Administración N° 152-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 14 de noviembre de 2025, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01, por dos (02) días calendarios, correspondiente al Contrato de la Ejecución de Obra: “AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN DEL DISTRITO DE JAÉN- PROVINCIA DE JAÉN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, con CUI N° 2512146, solicitado por el CONSORCIO CERRO COLORADO, siendo la nueva fecha de culminación contractual de ejecución de obra 23 de marzo de 2026;

Que, mediante la Resolución de Administración N° 187-2025-UNJ-P/DGA, de fecha 29 de diciembre de 2025, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02, por dos (02) días calendarios, correspondiente al Contrato de la Ejecución de Obra: “AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 195-2026-P-CO-UNJ

24-JUNIO-2026

Que, mediante la Carta N° 0049-2026-CCC-DSJV, de fecha 01 de junio de 2026, el Representante Común del Consorcio Cerro Colorado alcanza al Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, los Cronogramas de Obra concordantes con el Cronograma por Ejecución por Suspensión N° 01. Asimismo, señala que dicha Ampliación fue notificada durante el periodo de suspensión de la Obra;

Que, a través de la Carta N° 023-2026-ING.JASD-CSN/ING.SUP, recepcionado con fecha 02 de junio de 2026, el Supervisor de Obra del Consorcio Supervisor Norte remite al Representante Común del Consorcio Supervisor Norte, la conformidad de Cronogramas de Obra Actualizado por Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01. Asimismo, señala que, los cronogramas presentados han sido revisados y evaluados por la Supervisión conforme a lo estipulado en el contrato, expediente técnico, normativa vigente y disposiciones de la Entidad, a fin de verificar su consistencia técnica, contractual y su compatibilidad con el nuevo plazo contractual aprobado., recomendando, elevarlo a la Universidad Nacional de Jaén, para su aprobación correspondiente. Adjuntando en original lo siguiente: Programación de Ejecución CPM y Calendario de Avance de Obra Valorizado;

Que, con la Carta N° 051-2026-AIGV/RC, recepcionado con fecha 03 de junio de 2026, el Representante Común del Consorcio Supervisor Norte alcanza a la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la conformidad de los Cronogramas de Obra Actualizados por Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, el cual ha sido elaborado considerando los plazos establecidos en los Términos de Referencia y el Plan de Trabajo acordado, correspondientes a la Obra “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146;

Que, a través de la Carta N° 342-2026-UNJ/UEI/RASF, de fecha 03 de junio de 2026, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita al Coordinador de Obra, realizar la evaluación y pronunciamiento referente al Cronograma de Obra Actualizado por Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, en el marco de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146;

Que, con el Informe N° 004-2026/CO.ING.CAZCH, de fecha 10 de junio de 2026, el Coordinador de Obra informa a la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones, que: “De la revisión de la documentación contractual y de los antecedentes que sustentan la suspensión y posterior Reinicio de la Ejecución de la Obra, se verifica que al momento de la suscripción del Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 existía un saldo pendiente de ejecución de treinta y tres (33) días calendario. Asimismo, ha constatado la aprobación de ampliaciones de plazo por un total de veintitrés (23) días calendario, las cuales forman parte del plazo contractual vigente. En ese sentido, habiéndose formalizado el Reinicio de Obra mediante Acta de Reinicio de Obra de fecha 26 de mayo de 2026, el plazo remanente de ejecución asciende a cincuenta y seis (56) días calendario, determinándose como nueva fecha de culminación contractual de la Obra el 20 de julio de 2026, por lo que, la Coordinación de Obra considera que el cómputo del plazo contractual vigente y los Cronogramas Actualizados presentados se encuentran técnica y contractualmente sustentados, por lo tanto, corresponde continuar con las acciones administrativas necesarias para su formalización por las instancias competentes de la Entidad”;

Que, a través del Informe N° 341-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF, de fecha 11 de junio de 2026, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones informa al Director General de Administración, que: “En virtud a la evaluación y conformidad por el Supervisor de Obra y el Coordinador de Obra Ing. Cristian Arturo Zamora Chapoñán, respecto a los Cronogramas de Obra Actualizados por Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, a favor del Consorcio Cerro Colorado. Asimismo, señala que, la Unidad Ejecutora de Inversiones da CONFORMIDAD a los Cronogramas de Obra Actualizados considerando el Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, a favor del Consorcio Cerro Colorado, para la continuidad de su trámite correspondiente. En consecuencia, la nueva fecha de culminación contractual



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

N° 195-2026-P-CO-UNJ

24-JUNIO-2026

NACIONAL DE JAEN DEL DISTRITO DE JAEN- PROVINCIA DE JAEN DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", con CUI N° 2512146, solicitado por el CONSORCIO CERRO COLORADO;

Que, con la Resolución de Administración N° 023-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 12 de febrero de 2026, se resuelve DECLARAR PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03, por diecinueve (19) días calendario, correspondiente al Contrato de Ejecución de la Obra: "Ampliación del Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del distrito de Jaén-provincia de Jaén- departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, solicitada por el Consorcio Cerro Colorado; ampliación que se otorga bajo la causal del inciso b) del art. 197 del RLCE, Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado, al derivarse de la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01; estableciéndose como nueva fecha de culminación contractual de la obra el 11 de abril de 2026;

Que, con fecha 17 de febrero de 2026, se suscribió el Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de la Obra N° 01 de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, siendo por parte de la Entidad, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UNJ y por parte de la empresa contratista el Representante Común del Consorcio Cerro Colorado y el Residente de Obra, acordando lo siguiente:

• La Resolución del Contrato de Consultoría de Obra N° 0005-2025-UNJ, a efectos que actualmente los ingresos a la Universidad nacional de Jaén, se encuentran obstaculizadas indefinidamente por motivo de la toma universitaria por alumnos del centro federado de la Universidad Nacional de Jaén, no teniendo acceso a las oficinas administrativas para que el área usuaria requiera la contratación de un supervisor y/o designación de un inspector de acuerdo al Artículo 186° del RLCE, por tal motivo se acuerdan Suspender el plazo de ejecución del Contrato de Obra N° 002-2025-UNJ, para la Ejecución de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, hasta que la entidad contrate un supervisor y/o designe un inspector de acuerdo al perfil requerido por el tipo de Obra.

Que, con fecha 26 de mayo de 2026, se suscribió el Acta de Reinicio de Obra N° 01 de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, siendo por parte de la Entidad, la Jefa (e) de la Unidad Ejecutora de Inversiones-UNJ y por parte de la empresa contratista el Representante Común del Consorcio Cerro Colorado, Residente de Obra, Representante Común del Consorcio Supervisor Norte y el Supervisor de Obra, acordando lo siguiente:

• *Primero (Fecha de Reinicio Efectivo): Las partes acuerdan por mutuo consentimiento fijar el día de hoy, martes 26 de mayo de 2026, como la fecha oficial y definitiva de REINICIO FORMAL de las actividades en campo para la obra del rubro.*

• *Segundo (Reactivación y Cómputo del Plazo): De conformidad con la normativa vigente y los términos contractuales, el conteo del plazo de ejecución remanente se reactiva a partir de la fecha. El Contratista se compromete a presentar el cronograma de ejecución de obra actualizado (Gantt-CPM) y el calendario de avance de obra valorizado reprogramado dentro del plazo de ley correspondiente.*

• *Tercero (Compromiso de Cumplimiento): El Consorcio se compromete a desplegar el personal técnico, mano de obra calificada, equipos y maquinaria necesarios para garantizar el ritmo de avance, el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas de seguridad y disposiciones contractuales.*

Que, a través de la Carta N° 003-2026-CSCC-ING.NSCO, de fecha 28 de mayo de 2026, el Residente de Obra del Consorcio Cerro Colorado hace llegar al Representante Común del Consorcio Cerro Colorado, los Cronogramas de Ejecución Actualizados por Suspensión N° 01, los cuales incluyen el Calendario de Avance de Obra Valorizado y la Programación PERT-CPM del Proyecto citado en el párrafo precedente, la misma que ha sido notificada en periodo de suspensión;



N° 195-2026-P-CO-UNJ

24-JUNIO-2026

será el 20 de julio de 2026, habiéndose adicionando cincuenta y seis (56) días calendario al plazo vigente, recomendando:

- Derivar la presente documentación para la emisión del acto resolutivo de la Aprobación de Cronogramas de Obra actualizados considerando Reinicio de plazo de Ejecución de Obra N° 01;

Que, mediante el Oficio N° 597-2026-UNJ-P/DGA, de fecha 11 de junio de 2026, el Director General de Administración solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión legal respecto del Cronograma de Obra Actualizado Por Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146. Asimismo, conforme a la documentación técnica que sustenta la ampliación de plazo y que se adjunta al presente expediente, se informa que la nueva fecha de término contractual de la Obra es el 20 de julio de 2026, por lo que, solicita emitir el pronunciamiento legal correspondiente respecto de la procedencia y validez del Cronograma Actualizado;

Que, con el Informe Legal N° 350-2026-UNJ/P/OAJ, de fecha 15 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica informa al Director General de Administración, que: "Que luego del análisis de los Expedientes Técnicos adjuntados determina que la aprobación del Cronograma de Obra Actualizado por Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, presentado por el CONSORCIO CERRO COLORADO, resulta PROCEDENTE y se encuentra técnica, contractual y normativamente sustentado, al amparo de lo dispuesto en los Artículos 142.7, 142.8 y 198.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el cómputo del plazo remanente al reinicio asciende a cincuenta y seis (56) días calendarios, determinándose como nueva fecha de culminación contractual el 20 de julio de 2026, de conformidad con el Acta de Suspensión N° 01, el Acta de Reinicio N° 01 y las Ampliaciones de Plazo N° 01, 02 y 03, debidamente aprobadas mediante actos resolutivos. Asimismo, los informes técnicos emitidos por el Coordinador de Obra (Informe N° 004-2026/CO.ING.CAZCH) y la Unidad Ejecutora de Inversiones (Informe N° 341-2026-UNJ-P/DGA/UEI/RASF), así como la conformidad de la Supervisión (Carta N° 023-2026-ING.JASD-CSN/ING.SUP y Carta N° 051-2026-AIGV/RC), proporcionan el sustento técnico suficiente para la aprobación formal de los cronogramas actualizados, recomendando:

- Emitir el Acto Resolutivo correspondiente, aprobando los Cronogramas de Obra Actualizados por Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, a favor del CONSORCIO CERRO COLORADO, en el marco del Contrato de Obra N° 002-2025-UNJ, reconociéndose el 20 de julio de 2026 como nueva fecha de culminación contractual";

Que, a través del Oficio N° 627-2026-UNJ-P/DGA, recepcionado con fecha 16 de junio de 2026, el Director General de Administración solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, emitir acto resolutivo respecto del Cronograma de Obra Actualizado por Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146. Asimismo, conforme a la documentación técnica y legal que sustenta la ampliación de plazo y que se adjunta al presente expediente, informa que la nueva fecha de término contractual de la Obra es el 20 de julio de 2026;

Que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 023-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026, emite el siguiente: Acuerdo N° 0464-2026-SO-CCO-UNJ, por UNANIMIDAD, DERIVAR a la Presidencia de la Comisión Organizadora el expediente que contiene la solicitud de emisión del acto resolutivo respecto al Cronograma Actualizado por Reinicio del Plazo de Ejecución de la Obra: "Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca", con CUI N° 2512146, remitido mediante Oficio N° 627-2026-UNJ/P/DGA, de fecha



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

COMISIÓN ORGANIZADORA PRESIDENCIA

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



N° 195-2026-P-CO-UNJ

24-JUNIO-2026

16 de junio de 2026, para las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable;

Que, a través del Oficio N° 351-2026-SG-UNJ, recepcionado con fecha 22 de junio de 2026, el Secretario General (e) comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que, el pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 023-2026-SO-CCO-UNJ, de fecha 18 de junio de 2026, emite el Acuerdo N° 0464-2026-SO-CCO-UNJ, en el cual acuerdan por UNANIMIDAD, DERIVAR a la Presidencia de la Comisión Organizadora el expediente que contiene la solicitud de emisión del acto resolutivo respecto al Cronograma Actualizado por reinicio del plazo de ejecución de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, remitido mediante Oficio N° 627-2026-UNJ/P/DGA, de fecha 16 de junio de 2026, para las acciones que correspondan en el ámbito de sus atribuciones y conforme a la normativa aplicable;

Que, mediante el Memorando N° 421-2026-UNJ-P, de fecha 23 de junio de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén solicita a la Secretaría General, proyectar la Resolución de aprobación del Cronograma de Obra Actualizado por Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01 de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, conforme a la documentación técnica y legal que obra en el expediente administrativo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y; conforme a las atribuciones conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 098-2026-MINEDU, de fecha 28 de mayo de 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Cronogramas de Obra Actualizados por Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 01, de la Obra: “Ampliación Sistema de Agua y Desagüe de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Jaén del Distrito de Jaén-Provincia de Jaén-Departamento de Cajamarca”, con CUI N° 2512146, solicitada por el CONSORCIO CERRO COLORADO, consistente en la Programación de Ejecución CPM y Calendario de Avance de Obra Valorizado, teniendo como nueva fecha de culminación contractual el 20 de julio de 2026, en mérito a los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al **CONSORCIO SUPERVISOR NORTE, CONSORCIO CERRO COLORADO** y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Eveling Tatiana Noriega Trujillo
SECRETARÍA GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Abel Melchor García Bazán
PRESIDENTE